



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

Contrato para la prestación del Servicio Integral de Elaboración de Programa Especial de Protección Civil para la 1ª Carrera Sectorial de Salud-CONADE para 5000 Participantes, así como Capacitación en Materia de Protección Civil, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **OPERADORA MEJ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. URIEL ALBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Elaboración de Programa Especial de Protección Civil para la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

1ª Carrera Sectorial de Salud-CONADE para 5000 Participantes, así como Capacitación en Materia de Protección Civil, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen Previo Presupuestal, emitido por el Director Técnico del FIDEIMSS, mediante oficio número DT/0339/2019, de fecha 18 de julio de 2019.

**I.7.-** Con fecha 31 de julio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E132-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 118,313 de fecha 28 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México; inscrita en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Texcoco, Estado de México en el folio mercantil electrónico número N-2017087450.

**II.2.-** El C. Uriel Alberto Rodríguez Vázquez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 118,313 de fecha 28 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México; inscrita en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Texcoco, Estado de México en el folio mercantil electrónico número N-2017087450 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Conforme a la Escritura Pública número 124,535 de fecha 05 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de Texcoco, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017087450, su objeto social consiste, entre otros, en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

representación, contratación, mediación por sí o por cuenta de terceros de toda clase de artistas, la organización, colocación, alquiler, contratación, mediación, representación de toda clase de eventos sean masivos o familiares o de cualquier índole sean estos, deportivos, religiosos, ferias, palenques, exposiciones, políticos, sociales, convenciones, ceremonias, graduaciones, públicos o privados; la prestación de todo tipo de servicios médicos y paramédicos, alquiler, compraventa de toda clase de ambulancias, atención del tipo pre hospitalario y de urgencias, traslados programados de pacientes locales y foráneos, así como la prestación de primeros auxilios en general, elaboración, aplicación, distribución, asesoría, implementación de cursos relativos con la protección civil.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **OME170628711**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera México Texcoco Km. 30.5, Colonia Ejidos de Cuautlalpan, Código Postal 56250, Texcoco, Estado de México; teléfono: (55) 4058 3953; correos electrónicos: mejorevento@lice.com.mx y contacto@operadoramej.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio Integral de Elaboración de Programa Especial de Protección Civil para la 1ª Carrera Sectorial de Salud-CONADE para 5000 Participantes, así como Capacitación en Materia de Protección Civil, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” por servicio devengado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (“**FIDEIMSS**”), ubicado en Calle Manuel María Conteras número 133, Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en horario hábil de las 9:00 a 18:00 horas, el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) informe(s) debidamente suscritos por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**FIDEIMSS**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL**

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

**PROVEEDOR** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“FIDEIMSS”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“FIDEIMSS”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción o Remisión.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“FIDEIMSS”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“FIDEIMSS”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a **“FIDEIMSS”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“FIDEIMSS”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los servicios se prestarán de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral A.1 del Anexo Técnico, que se incorpora al presente como como **Anexo 1 (uno)**. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el administrador del presente contrato a “EL PROVEEDOR” por medio de oficio o correo electrónico con 3 (tres) días naturales de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para “EL INSTITUTO”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral A.1 del Anexo Técnico, que se incorpora al presente como como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"FIDEIMSS"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos y dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato, y que tengan relación con el cumplimiento del mismo deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XiX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 3% (tres por ciento) por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral 8, inciso 1), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral 8, incisos 2) y 3), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos



que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**OPERADORA MEJ, S.A. DE C.V.**

**C. URIEL ALBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. OSCAR SOTO CARRILLO**  
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

**OPRD/LBGP/PDA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**FIDEIMSS-2019-1**

## **ANEXO 1**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SAN TIENTO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-EI32-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



033

## Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Solicitud de Cotización  
Adjudicación Directa Nacional  
Número.- AA-050GYR019-EI32-2019

Contratación del Servicio Integral de elaboración de programa especial de Protección Civil para la 1ª Carrera Sectorial de Salud-CONADE para 5000 participantes , así como capacitación en materia de Protección Civil

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E132-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## Anexo 1.- "Anexo Técnico"

### SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA 1ª CARRERA SECTORIAL DE SALUD – CONADE PARA 5,000 PARTICIPANTES, ASÍ COMO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

#### A. Descripción amplia y detallada de los servicios.



De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, llevará a cabo la 1ª Carrera Sectorial de Salud – CONADE para 5,000 participantes, el próximo 1 de Septiembre de 2019.

Dicha carrera es abierta al público en general y tienen la finalidad de contribuir a fortalecer la activación física de los mexicanos como parte de una cultura de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónico degenerativas originadas por el sedentarismo, como la obesidad, lo cual impactaría positivamente en los niveles de la salud de la población en general.

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al artículo 86 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal vigente, se requiere la elaboración y entrega de un Programa Especial de Protección Civil, gestión de todos los trámites, incluyendo en su caso la prevención, para obtener la autorización de dicho Programa Especial por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; asesoría, supervisión durante el montaje y desmontaje de la Carrera, identificación de riesgos para evitar percances; e impartición de capacitación en materia de protección civil.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-EI32-2019	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		034
---	---	---	-----

Partida	Descripción
1	<b>Elaboración de Programa Especial de Protección Civil y Capacitación en Materia de Protección Civil</b>

**A.1 PARTIDA 1: Elaboración de Programa Especial de Protección Civil y Capacitación en Materia de Protección Civil**

Para la elaboración del Programa Especial de Protección Civil para la 1ª Carrera Sectorial de Salud – CONADE, se deberán considerar los siguientes aspectos del evento:

- o Salida de la carrera: Av. Paseo de la Reforma No. 476 (frente al edificio del IMSS), Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- o Meta de la carrera: Av. Paseo de la Reforma No. 476 (frente al edificio del IMSS), Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, u otra determinada por la autoridad competente y notificada por el administrador del contrato como máximo 23 (veintitrés) días hábiles antes del evento.
- b. Alcaldías involucradas en la ruta: alcaldía Cuauhtémoc y alcaldía Miguel Hidalgo.
- c. Participantes: 5,000 (cinco mil) competidores inscritos durante el periodo de la convocatoria.
- d. Categorías y horarios:

Categoría de carrera	Hora de Salida	Número de Corredores
1.5 km infantil	07:25 horas	500
3 km	07:20 horas	4,500
5 km	07:15 horas	
10 km	07:10 horas	
21 km	07:00 horas	
21 km Categoría Incluyente	06:50 horas	

- e. Fecha de la 1ª Carrera Sectorial de Salud - CONADE: 01 de septiembre del 2019.
- f. Inicio de montaje: 23:00 horas del 31 de agosto de 2019.
- g. Termino de desmontaje: 11:00 horas del 1 de septiembre de 2019.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar los siguientes servicios:

Cantidad	Descripción	Fecha y hora de entrega
1	Elaborar y gestionar la autorización del Programa Especial ante la Secretaría de Gestión Integral de	Se requiere ingresar la gestión a la

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Solicitud de Cotización  
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
 Número.- AA-050GYR019-E132-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**





Cantidad	Descripción	Fecha y hora de entrega
	Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y cualquier otra autoridad necesaria, incluyendo en su caso cualquier prevención realizada por dicha Secretaría; dicho Programa deberá ser elaborado por un Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel, con registro vigente de la Secretaría Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento vigentes. El Programa citado contendrá la Carta de Corresponsabilidad así como todos los elementos requeridos por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento vigentes.	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México como máximo el día 1 de agosto de 2019.
1	Supervisión durante el montaje, realización y desmontaje del evento, realizada por 3 técnicos calificados en Protección Civil, del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2019, para hacer cumplir el Programa Especial de Protección Civil, identificar riesgos y evitar percances.	La supervisión se requiere a partir de las 23:00 horas del día 31 de agosto de 2019 y hasta las 11:00 horas del día 1 de septiembre de 2019
1	Impartición de la capacitación de los brigadistas del Comité Interno de Protección Civil de la 1ª Carrera Sectorial de Salud - CONADE y emitir las constancias de dicha capacitación avaladas por el Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel con registro vigente de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.	Se requiere obtener la capacitación como máximo el día 1 de agosto de 2019.

**A.2 Claves CUCOP**

La clave CUCOP del servicio integral es:

<b>PARTIDA 1</b>	
<b>Clave CUCOP</b>	33900012
<b>Descripción</b>	Servicios integrales
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio
<b>Partida Específica (COG)</b>	33903 Servicios integrales

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-EI32-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p>035</p>
--	---

<p>Objetivo del contrato</p>	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA 1ª CARRERA SECTORIAL DE SALUD – CONADE PARA 5,000 PARTICIPANTES, ASÍ COMO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>
------------------------------	---

**B. Pruebas.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

SERVICIO INTEGRAL DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA 1ª CARRERA SECTORIAL DE SALUD - CONADE PARA 5,000 PARTICIPANTES, ASÍ COMO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

### 1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

### 2. PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del servicio deberá realizarse, conforme a las fechas descritas en el Anexo Técnico.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por medio de oficio o correo electrónico con 3 días naturales (tres) de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

### 3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia del tema, aunado a lo anterior los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

"EL PARTICIPANTE DEL SERVICIO", deberá presentar en su propuesta lo siguiente:

- 1) Cotización que contenga el precio unitario por el servicio cotizado.
- 2) Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la prestación del servicio.
- 3) Propuesta técnica que incluya las características del servicio ofertado, el cual deberá contemplar la descripción completa del mismo conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- 4) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse una falla en el servicio, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicha falla.
- 5) Escrito donde el participante, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E132-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



036

6) Copia del Registro vigente del Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel, ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para brindar servicio de elaboración de Programas Especiales de Protección Civil e impartición de capacitación en materia de protección civil para 2,501 o más asistentes de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

**4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de la gestión hasta la autorización, incluyendo en su caso la contestación de la prevención correspondiente, del Programa Especial de Protección Civil de la 1ª Carrera Sectorial de Salud – CONADE para 5,000 participantes ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual deberá contar con la Carta de Corresponsabilidad suscrita por el Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel, así como todos los elementos requeridos por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento vigente.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de impartir la capacitación a los brigadistas del Comité Interno de Protección Civil de la 1ª Carrera Sectorial de Salud – CONADE y emitir las constancias de dicha capacitación avaladas por el Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel, con registro vigente de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

No aplica.

**6. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No Aplica.

**7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica.

**8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**1) Penas convencionales**

Se calcularán a partir de cada hora o día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en del Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 3% por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con las etapas antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y

Solicitud de Cotización  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E132-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h y %d señalados y de conformidad con la siguientes fórmulas:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:  
 $Pca = \%h \times nha \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

2. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:  
 $Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado. La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada hora o día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.



## 2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, aplicables por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto a la fecha u horario en que se deban prestar los servicios, conforme al programa de actividades establecido en el Anexo 1.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E132-2019	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		037
---	---	---	-----

**PRESTADOR DEL SERVICIO** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

El Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.

El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**3) Entregables y porcentajes de deductivas.**

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un informe final dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de la prestación de los servicios, en el que comunique al Administrador del Contrato los pormenores del mismo, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria correspondientes al servicio. Este será validado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme a los siguientes entregables y porcentajes:

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega		Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deductión*	Límite de incumplimiento
		Hora	Días				
1	Elaborar e iniciar las gestiones de la autorización del Programa Especial de Protección Civil		X	Máximo el 1 de agosto de 2019	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	3%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega		Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de incumplimiento
		Hora	Días				
1	Supervisión durante el montaje, realización y desmontaje del evento	X		A partir de las 23:00 horas del día 31 de agosto de 2019 y hasta las 11:00 horas del día 1 de septiembre de 2019	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	3%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
1	Impartición de capacitación y constancias avaladas por Tercer Acreditado		X	Máximo el 1 de agosto de 2019	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	3%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

**9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE SERVICIOS.**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá subsanar en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar pendiente y presente durante el montaje, realización y desmontaje de la 1ª Carrera Sectorial de Salud -CONADE.

El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal y mediante correo electrónico de manera inmediata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cualquier retraso en la prestación del servicio, así como la ausencia de algún elemento o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-EI32-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p><b>038</b></p>
--	--	---

La falla deberá atenderse dentro de 1 (un) día hábil, siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

## 10. GARANTÍAS

Garantías de cumplimiento.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

### Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional respecto del número de entregables que conformen el servicio, y se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
2. Cuando el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
4. Cuando se rescinda el contrato.
5. El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que resulte adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, dichas obligaciones se consideran que será indivisible, atendiendo a la entrega parcial del servicio no resultaría de utilidad para el IMSS.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E132-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## II. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará por servicio devengado, para lo cual, el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) Informe(s) debidamente suscritos por el representante legal del Proveedor, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Ubicado en, Manuel María Contreras 133, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc. CP.06500 en horario hábil de las 9:00 a 18:00 hrs.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el FIDEIMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el FIDEIMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el FIDEIMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por el FIDEIMSS, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de contrato o pedido, en su caso, número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En caso de que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y éste haya efectuado el pago correspondiente.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-EI32-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



03

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El FIDEIMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4, inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante el cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por el Administrador del Contrato. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se le haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

#### **12. ANTICIPO**

No aplica.

#### **13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13, inciso h) de las POBALINES, se indica que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados, será mediante contrato cerrado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo prestador de servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS** Página 13 de 25



Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E132-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
  3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- 14. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**  
Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

**15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**FIDEIMSS-2019-1**

## **ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA- ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET

Ciudad de México a 30 de julio del 2019

A/A: Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
**EVENTO: 1ª CARRERA SECTORIAL DE SALUD – CONADE**  
 FECHA: 1 de Septiembre 2019  
 SEDE: Av Paseo de la Reforma

PROCEDIMIENTO No. AA-050GYR019-E132-2019

Cantidad	Descripción	Fecha y hora de entrega
1	Elaborar y gestionar la autorización del Programa Especial ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y cualquier otra autoridad necesaria, incluyendo en su caso cualquier prevención realizada por dicha Secretaría; dicho Programa deberá ser elaborado por un Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel, con registro vigente de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento vigentes. El Programa citado contendrá la Carta de Corresponsabilidad, así como todos los elementos requeridos por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento vigentes.	Se requiere ingresar la gestión a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México como máximo el día 1 de agosto de 2019.
1	Supervisión durante el montaje, realización y desmontaje del evento, realizada por 3 técnicos calificados en Protección Civil, del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2019, para hacer cumplir el Programa Especial de Protección Civil, identificar riesgos y evitar percances.	La supervisión se requiere a partir de las 23:00 horas del día 31 de agosto de 2019 y hasta las 11:00 horas del día 1 de septiembre de 2019.
1	Impartición de la capacitación de los brigadistas del Comité Interno de Protección Civil de la 1ª Carrera Sectorial de Salud – CONADE y emitir las constancias de dicha capacitación avaladas por el Tercer Acreditado, como mínimo de Tercer Nivel con registro vigente de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.	Se requiere obtener la capacitación como máximo el día 1 de agosto de 2019.

Importante:  
 NO INCLUYE NINGÚN ELEMENTO NO MENCIONADO EN ESTA COTIZACIÓN



**URIEL RODRIGUEZ VAZQUEZ**  
 Administrador único

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



CONFIDENTIAL



233/2019

PROCEDIMIENTO No. AA-050GYR019-E132-2019  
División de Contratación de Activos y Logística  
**EVENTO: 1ª CARRERA SECTORIAL DE SALUD – CONADE**  
FECHA: 1 de Septiembre 2019

PROCEDIMIENTO No. AA-050GYR019-E132-2019

Servicio	Cantidad	P/unitario	Subtotal
Elaborar e iniciar las gestiones de la autorización del Programa Especial de Protección Civil	1	\$40,000.00	\$40,000.00
Supervisión durante el montaje, realización y desmontaje del evento	1	\$5,000.00	\$5,000.00
Impartición de capacitación y constancias avaladas por Tercer Acreditado	1	\$9,000.00	\$9,000.00
		IVA	\$8,640.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$62,640.00</b>

<b>Monto Total en Letra (Sin IVA)</b>	<b>CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N</b>
---------------------------------------	--

NO INCLUYE NINGÚN ELEMENTO NO MENCIONADO EN ESTA COTIZACIÓN

Estamos a sus órdenes con el compromiso de que usted sea un espectador de su propio evento. Esperamos poder servirle en este y sus próximos eventos agradeciendo su confianza y su interés por nuestros servicios. La presente cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de envío.

Ciudad de México a 30 de julio del 2019

[Redacted Signature]  
Administrador unico

[Handwritten Signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten mark]

SIN TEXTO



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E132-2019**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **31 de julio de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E132-2019**, para la contratación del **"Servicio Integral de elaboración de programa especial de Protección Civil para la 1ª Carrera Sectorial de Salud-CONADE para 5000 participantes , así como capacitación en materia de Protección Civil"** requerido por el Titular de la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/0678/2019.-----

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E132-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final del presente documento como se indica a continuación. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 099001310000-DCFyD/192 del 31 de julio del 2019, signado por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, el cual se anexa como parte integrante del presente documento: -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1	Operadora MEJ S.A de C.V.	Si cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, Además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal Oficio DT/0339/2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante, **Operadora MEJ, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E132-2019

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al participante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", contenidos en la Solicitud de Cotización, del presente procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 15 de agosto de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E132-2019**

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

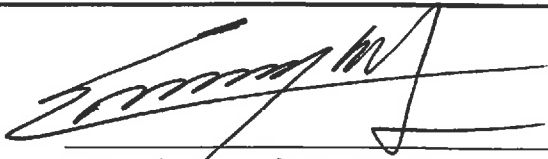
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	<b>Oscar Soto Carrillo</b> Titular de la División de Cultura Física y Deporte
Evaluación legal y económica	<b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**Cierre del Documento**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **3 (tres)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **1 (una)** hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
--	---

Fin del documento

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
3 de 3



SIN TEXTO



Of N° 099001310000/ **0649** /2019

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.

**Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón**  
Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero a la solicitud de contratación del **Servicio integral de elaboración de programa especial de protección civil para la 1ª Carrera Sectorial de Salud – CONADE para 5,500 participantes, así como capacitación en materia de protección civil**, y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente del servicio integral referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, a la Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Dra. Olga Georgina Martínez Montañez**  
Coordinadora

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Ccp. Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte, IMSS.

OGMM/CSC/ectm



176

SENTADO